



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 054/2017-2018
07 de Diciembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 07 de Diciembre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de Diciembre de 2017 el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para el



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Servicio Departamental Autónomo Agropecuario del Beni (SEDAG) dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por Traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Administración SEDAG Beni RECPROP" Cat. Prog. (12-0000-001), fuente de financiamiento 20-230 "Otros Recursos Específicos", destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs. 46.442.- (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos) distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 048/2017-2018 de fecha 07 de Diciembre del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó con dispensación de trámite la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para el Servicio Departamental Autónomo Agropecuario del Beni (SEDAG) dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por Traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Administración SEDAG Beni RECPROP" Cat. Prog. (12-0000-001), fuente de financiamiento 20-230 "Otros Recursos



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Específicos", destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs. 46.442.- (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos) distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

José Antonio Oyola Suárez

PRESIDENTE

Juan Carlos Santos Calle

SEGUNDO SECRETARIO



ANEXO N° 1
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL INTRAPROGRAMA- GESTIÓN 2017
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL
(Expresado en bolivianos)

D.A. : 31 SERVIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO
 U.E : 63 SERVIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO
 Entidad : 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni
 Programa : 12 ADMINISTRACION SEDAG BENI RECPROP
 Proyecto : 00
 Actividad : 01 ADMINISTRACION SEDAG BENI RECPROP

Fuente de Financiamiento : 20 Recursos específicos

Organismo Financiador : 230 Regalias

Gestión : 2017

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO Bs.
908	31	63	12	0	1	20	230	221.10		PASAJES INTERIOR DEL PAIS	10.000,00
								222.10		VIATICOS POR VIAJES INTERIOR DEL PAIS	11.100
								25.9		SERVICIOS MANUALES	4.800
								34.1.10		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS	20.542
										TOTAL GENERAL	46.442,00

D.A. : 31SERVIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO

U.E : 63 SERVIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO

Entidad : 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni

Programa : 12 ADMINISTRACION SEDAG BENI RECPROP

Proyecto : 00

Actividad : 01 ADMINISTRACION SEDAG BENI RECPROP

Fuente de Financiamiento : 20 Recursos específicos

Organismo Financiador : 230 Regalias

Gestión : 2017

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO Bs.
908	31	63	12	0	1	20	230	25.2.20		CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	46.442,00
										TOTAL GENERAL	46.442,00

Mirzi P. Parada Peña
 JEFE DE SECCIÓN V SEDAG-BENI
 ENLACE ADMINISTRATIVO
 GAD - BENI

Julio Galarza A.
 Dr. Julio Galarza A.
 DIRECTOR SEDAG - BENI
 GAD - BENI

Trinidadidad 29 de Septiembre 2017